

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGÂNICA N° 27972 DEL 26-05-2003 LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

# RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACION N° 282-2021-GA/GM/MPMN

Moquegua, 24 de septiembre de 2021

### VISTO:

El Informe N° 3615-2021-SGLSG/GA/GM/MPMN, sobre modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, de fecha 25 de marzo de 2019, se resuelve en su Artículo Segundo, desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de Administración; en el numeral N° 10, señala: "Aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad y sus modificaciones";

Que, conforme al artículo 39° de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo, a través de Resoluciones y Directivas;

Que, mediante la Ley N° 31084, se aprobó el presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2021; así mismo, mediante Acuerdo de Concejo N° 060-2020-MPMN, de fecha 30 de diciembre de 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, para el año 2021; por otro lado, con Resolución de Alcaldía N° 411-2020-A/MPMN de fecha 30 de diciembre de 2020, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego: Municipalidad Provincial Mariscal Nieto;

Que, el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, "Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado", y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF, establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades de Sector Publico en los procesos de contrataciones de bienes, servicios y obras, regulando así las obligaciones y derechos que se deriven de los mismos;







MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGÁNICA Nº 27972 DEL 26-05-2003 LEY Nº 8230 DEL 03-04-1936

Que, el artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece: "15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. 15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento. 15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal web de la respectiva Entidad";

Que, el artículo 6° del "Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado", aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF, establece: 6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso. 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, de acuerdo a la Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD, Plan Anual de Contrataciones, señala: "Toda modificación del PAC, debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato público en el portal web del SEACE";

Que, mediante Informe Nº 3615-2021-SGLSG/GA/GM/MPMN de fecha de recepción 24 de septiembre de 2021, la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, solicita ante la Gerencia de Administración, la décimo cuarta modificación al Plan Anual de Contrataciones – Versión 15, por inclusión de cuatro (04) procedimiento de selección, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; así como, la Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD;

Que, en tal sentido, de conformidad a lo solicitado por la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales y a la normatividad citada, es pertinente incluir cuatro (04) procedimiento de selección al Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, debiendo para tal, formalizarse a través del acto resolutivo;

Por consiguiente, en merito a los considerandos expuestos, de conformidad con las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" y sus modificatorias, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, y con las visaciones correspondientes;







MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003 LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, dispuesto para el Ejercicio Presupuestal 2021, por INCLUSIÓN de CUATRO (04) procedimientos de selección, de acuerdo al Anexo Único adjunto a la presente.

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>.- **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, la Publicación de la presente Resolución, en la Plataforma del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado SEACE, en el plazo de Ley correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR el cumplimiento de la Presente Resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Logística, Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, así como las demás áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GERENCIA DE ADMINISTRACION

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO MOQUEGUA

Mgr. JOHNNY WILBER DURAN MAMANI GERENTE DE ADMINISTRACION



#### PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

	A) NOMBRE	DE LA ENTIDAD :	001536-MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA																B) AÑO :	2021	8	
C) SIGLAS : F) PLIEGO :			MPMN				D) UNIDAD EJECUTORA :				301481								i	E) RUC :	20154469941	_
					En las columna	G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC : s con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda				RESOLUCION DE ADMINISTRACION N° 001-2021-GA/MPMN												
N. REF	item Único - Relación de item	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ТІРО	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N.	ANTE- CEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Necesita conexión a	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN		FUENTE DE FINANCIAMI ENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRA-	FUERZAS	
									Internet)						DEPA	PROV	DIST				TACIONES	ARMADAS
59	1 - Único	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES		0 - NO	ADQUISICION DE TERMINAL BIOMETRICO	4410320200331668	40 - Unidad	9.00	1 - Soles		88200.00	18	01	01	98	9 - Septiembre	381 - Sin Modalidad	OEC	0 - SI
60	0 - Relación Ítem	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	82 - Licitación Pública	1-BIENES			ADQUISICIÓN DE TUBERIA PVC ESTRUCTURADA		THE REPORT OF	2922 00	1 - Soles		1265739.00		MAN THE		98	10 - Octubre	381 - Sin Modalidad	COMITÉ	0 - SI
	TABLE .				State State		0-NO	TUBERIA PVC ESTRUCTURADA Y/O PERFILADA DN315 6M	4017151700269586	40 - Unidad	426.00	1 - Soles		62409.00	18	01	01		4		Marin Same	II.
						2	0 - NO	TUBERIA PVC ESTRUCTURADA Y/O PERFILADA DN400 6M	4017151700385742	40 - Unidad	654.00	1 - Soles		178869.00	18	01	01					
						3	0-NO	TUBERIA PVC ESTRUCTURADA VIO PERFLADA DISSO 6M	4017151700385830	40 - Unidad	438.00	1 - Soles		167535.00	18	01	01					
麣						4	0-NO	TUBERIA PVC ESTRUCTURADA Y/O PERFILADA DN600 6M	4017151700385883	40 - Unidad	648.00	1 - Soles		319788.00	18	01	01					
						5	0-NO	TUBERIA PVC ESTRUCTURADA Y/O PERFLADA DN800 6M	4017151700385885	40 - Unidad	756.00	1 - Soles		537138.00	18	01	01					
61	1 - Único	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	384 - Subasta Inversa Electrónica	1-BIENES	· contraction	0-NO	ADQUISICION DE ASFALTO LIQUIDO RC 250	3012160100012960	13 - Galon	14000.00	1 - Soles		196000.00	18	01	01	98	9 - Septiembre	26 - Subasta Inversa	OEC	0 - SI
62	0 - Relación Ítem	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	384 - Subasta Inversa Electrónica	1 - BIENES			ADQUISICIÓN DE ACERO CORRUGADO			3020.00	1 - Soles		76689.00				98	9 - Septiembre	Electrónica 26 - Subasta Inversa Electrónica	OEC	0 - SI
		Balance for the	and the local south				0-NO	VARRILLA DE ACERO CORRUGADO 1/2	3010240300130019	40 - Unidad	1650.00	1 - Soles		45540.00	18	01	01	LEGIOLOGICA DE LEGIONE	i i			li i
200						2	0 - NO	VARRILLA DE ACERO CORRUGADO 3/8	3010240300130022	40 - Unidad	680,00	1 - Soles	United Line	10546.00	18	01	01					
						3	0-NO	VARRILLA DE ACERO CORRUGADO 5/8	3010240300130023	40 - Unided	690.00	1 - Soles		20603,00	18	01	01					



